

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

13411 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio ambiente de las Illes Balears sobre el Proyecto de Construcción para ganado vacuno y equino, Alpara, Ciutadella. (Exp. 6005/09)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 37 de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 21 de mayo de 2015,

“CONSIDERANDO

1. *Que el proyecto pretende dotar a la finca de las instalaciones adecuadas para recuperar la explotación de rebaño vacuno (con 45 cabezas) y equino (con 16 cabezas) y seguir desarrollando el rebaño ovino (hasta 250 cabezas), todo en régimen semi-extensivo.*

2. *Que las nuevas instalaciones consisten en dos edificaciones con patios hormigonados destinadas al rebaño vacuno y equino además de una fosa de purines de 150 m³ de capacidad, con una superficie de ocupación total de unos 870 m. Las antiguas edificaciones no serán derruidas y algunas de las cuales serán utilizadas para albergar el rebaño ovino.*

3. *Que el proyecto está incluido dentro del Anexo I de la Ley 11/20006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas.*

4. *Que la finca agropecuaria Alpara de 194 ha de superficie está situada en la parcela 6 del polígono 14, en el término municipal de Ciutadella.*

5. *Que según el PTI de Menorca los terrenos donde se desarrolla la actividad corresponden a suelo rústico protegido (ANIT) y están afectados por riesgo de contaminación de acuíferos moderado. Además se encuentran dentro de ZEPA SE0000443 Sur de Menorca de Red Natura 2000.*

6. *Que a pesar de que cuando se inició la tramitación ambiental el ámbito de la actuación estaba incluido dentro del inicio del PORN de la zona Sur de Menorca, el 9 de diciembre de 2011 se aprobó el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la caducidad del procedimiento de elaboración del PORN Zona Sur de Menorca y el Toro y S'Albufera de Fornells (BOIB núm. 188 de 17/12/2011).*

7. *Que según el Decreto 116/2010, de 19 de noviembre, la zona está designada como zona vulnerable por la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias.*

8. *Que el agua potable para el funcionamiento de la explotación provendrá de un pozo de uso doméstico y de abastecimiento de rebaño (AAS-655) existente a la finca.*

9. *Que según el EIA en la finca Alpara hay presencia de restos arqueológicos y construcciones catalogadas como patrimonio por la autoridad competente.*

10. *Que se ha pedido consulta a las siguientes administraciones públicas: el Departamento de Economía y Medio ambiente del CIME, el Departamento de Ordenación del Territorio del CIME, el Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección general de Recursos Hídricos, el Servicio de Planificación de la anterior Dirección general de Biodiversidad y el Departamento de Educación, Patrimonio y Cultura del CIME.*

11. *Que el proyecto cuenta con acuerdo del Subcomité Red Natura 2000 de la CMAIB de aprobación de exclusión de afectación a la Red Natura 2000 puesto que no afecta apreciablemente a ningún hábitat y especie dentro de la ZEPA SE0000443 Sur de Menorca.*

12. *Que el EIA presentado de septiembre de 2014, ha incluido, describiéndolos y evaluándolos, todos los puntos requeridos en los informes de fase previa de la CMAIB (30/11/2011), del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección general de Recursos Hídricos (16/04/2010), de la Dirección general de Biodiversidad (26/11/2010) y del Departamento de Economía y Medio ambiente del CIME (15/04/2009).*



13. *Que según el informe del Departamento de Cultura, Patrimonio y Educación del Consejo de Menorca (01/04/2015) en la parcela objeto no se observa ningún resto arqueológico ni consta ningún elemento catalogado en el catálogo de protección de patrimonio etnológico municipal.*

14. *Que durante la información pública se ha recibido una alegación del GOB de Menorca (07/01/2015) y que el promotor mediante informe (11/03/2015) ha contestado todos los aspectos considerados.*

15. *Que se prevén medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos al medio ambiente recogidas en el EIA y en el Plan de Vigilancia Ambiental.*

ACUERDA

Informar favorablemente el proyecto de Construcción para ganado vacuno y equino, Alpara, TM Ciutadella con todas las correcciones, medidas protectoras y correctoras del EIA y del Plan de Vigilancia Ambiental de septiembre de 2014, y el cumplimiento del siguiente condicionante:

1) Se deberán restaurar las paredes secas de la finca que hayan podido estar afectadas por la realización de las obras proyectadas.

Se recomienda:

1) Disponer de un sistema de recogida de aguas pluviales de las cubiertas para su aprovechamiento en tareas de limpieza y riego de las instalaciones.

Se recuerda:

1) Que antes del inicio de las obras de construcción se tendrá que contar con la autorización del Servicio de Aguas Subterráneas de la Dirección general de Recursos Hídricos de las instalaciones de elevación (puesta en servicio) del pozo existente en la finca AAS_655.

2) Que corresponde al Consejo de Menorca como órgano competente la exoneración de la condición del informe de la Dirección general de Biodiversidad (26/11/2010) del uso de teja árabe como material de cubierta de las instalaciones proyectadas, de acuerdo con las condiciones de integración paisajística del PTI de Menorca, en vez de fibrocemento de color rojo previsto en el proyecto.

3) Que los residuos generados se tendrán que gestionar según la normativa vigente.

4) Que la documentación en lo referente al seguimiento del proyecto con las medidas correctoras propuestas tendrá que ser remitida al órgano sustantivo según aquello establecido al artículo 54 de la Ley 11/2006, 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares.

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las cuestiones territoriales y/o urbanísticas que son competencia otras administraciones públicas y de las autorizaciones o informes necesarios para el desarrollo del proyecto."

Palma, 18 de agosto de 2015

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

